

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Socios de "ICOMMARKETING EM&SM CIA LTDA"

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías del 18 de septiembre de 1992 y en mi calidad de Comisario de "Icommarketing EM&SM Cia. Ltda.", rindo a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2016.

He examinado el Estado de Situación al 31 de diciembre de 2016, y los correspondientes Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros por el ejercicio terminado en esa misma fecha, a través de los documentos con los anexos puestos a mi conocimiento por la Administración de Icommarketing EM&SM Cia. Ltda.

Los mencionados Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de Icommarketing EM&SM Cia. Mi responsabilidad como Comisario, es expresar una opinión sobre los mismos basados en mi revisión breve y conceptual de los registros contables, sus documentos de soporte y demás documentación de la sociedad y de otra índole que respalde el movimiento operacional de la Compañía durante el período examinado.

Cumplimiento de las Disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerente en los casos en que fueren exigidas.

NO existe obligación de proporcionar garantía por parte de los Administradores.

Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.

La empresa se constituyó en noviembre de 2016, por lo que se revisó por esta vez la totalidad de la información anual.

Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley.

Como se constituyó la empresa en noviembre 2016, por ese año no se presentó ningún hecho o evento que genere la necesidad de convocar a una junta de socios.

Del cumplimiento de la Administración:

La Administración de la Compañía ha cumplido a cabalidad con su gestión, así como las normas legales y reglamentarias vigentes, no pudiendo determinar desviaciones al respecto.

La compañía dispone del Libro de Acciones y Accionistas, los mismos que se encuentran actualizadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y por ende están en concordancia especialmente con los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de

Compañías, Codificada y publicada en el Registro Oficial No. 312 del 5 de noviembre de 1999.

Del Control Interno.

Los Administradores han establecido un sistema de Control Interno suficiente, que tomado en su conjunto, permite tener una seguridad razonable para cumplir con los objetivos del mismo que son la de salvaguardar contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con las disposiciones emitidas.

Del Aspecto Tributario:

Durante el año 2016, la Compañía cumplió el deber formal de presentar las declaraciones de impuestos exigidas por la Administración Tributaria de conformidad con lo establecido en la Ley.

Mi examen fue realizado conforme las normas y principios de auditoría, Determinando que los Estados Financieros, los criterios y políticas contables seguidos por la Compañía son adecuados y guardan consistencia con el ejercicio anterior, lo que proporciona una base razonable de opinión, por lo que declaro haber cumplido, en lo que es aplicable, con las atribuciones y obligaciones que me competen según lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías Codificada. La información presentada por la Administración refleja en forma razonable todos los aspectos importantes la situación financiera de ICOMMARKETING EM&SM CIA LTDA al 31 de diciembre de 2016 y considero que el desenvolvimiento de la Compañía a esta fecha está ajustado a las normas de una buena administración.

Dejo a consideración de los señores accionistas, el presente informe, suscribiéndome.

Atentamente,



Nora Muñoz Aulestia
Comisaria